

BASES DE LICITACIÓN

“MODELO DE GESTIÓN INNOVADORA PARA ÁREAS PREFERENCIALES DE PESCA RECREATIVA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.”

IDI 30460174-0

1. Introducción

La Pesca Recreativa es uno de los usos recreacionales más populares y expandidos en los lagos y ríos del sur de Chile. Para el manejo de esta actividad es esencial mantener la abundancia de las especies ícticas aptas y de calidad, como también el cuidado de los hábitats y el ambiente en que esta se desarrolla, moderando las actividades antrópicas que comparten los diferentes usos de los cuerpos de agua. Una de las herramientas que posee el Estado chileno para lograr esto, es la Ley de Pesca Recreativa (Ley N° 20.256) promulgada el año 2008.

La Pesca Recreativa constituye una actividad muy relacionada con el turismo de intereses especiales, este turismo tiene como característica principal el contacto con la naturaleza. Debido a las tendencias actuales en las modalidades y tipos de turismo a nivel mundial, este ha tenido un creciente desarrollo. Dadas las variadas condiciones geográficas de Chile, con una importante y bien dotada red hidrográfica y un borde costero de gran longitud, esta actividad posee un tremendo potencial de desarrollo y debería constituir una oportunidad y aporte significativo al desarrollo turístico chileno, tanto por parte de la demanda interna como de turistas extranjeros de corta y larga distancia.

Sumado a las características geográficas y paisajísticas que posee Chile para la práctica de la pesca recreativa, es relevante su condición hemisférica, la cual constituye una importante ventaja comparativa que facilita la elaboración y comercialización de programas de pesca a pescadores de larga distancia, principalmente del hemisferio norte, durante su temporada veda. Esta situación implica una gran oportunidad de desarrollo debido a que los principales destinos consumidores de pesca recreativa son Estados Unidos, Japón e Inglaterra. En relación a lo precedente es plausible señalar de igual modo el gran potencial de crecimiento que ostenta esta actividad en nuestro país, la cual comparativamente ocupa el 3° lugar en esta parte del globo, tras Nueva Zelandia con un 60 % de participación en el mercado de la pesca recreativa, Argentina, con un 30% y Chile finalmente con un 10%.

Por otra parte la calidad de los recursos hídricos y la belleza escénica del país hacen de Chile un destino atractivo para el desarrollo de esta actividad. Su mentada diversidad geográfica y un sistema hidrográfico complejo, permite la práctica de la Pesca Recreativa en cualquiera de sus modalidades, siendo las aguas continentales los lugares más propicios para realizar esta actividad. Por otro lado, como se ha dicho, la temporada de pesca es determinante a la hora de



analizar la estacionalidad de la demanda que presenta el producto Pesca Recreativa. Esta temporada en general abarca el periodo entre noviembre y los primeros días de mayo. Dentro de ese lapso de tiempo, los meses con mayor actividad son de diciembre a marzo. Esto obedece a la estacionalidad reproductiva de los salmonídeos, los cuales tienden a reproducirse entre los meses de marzo y noviembre, dependiendo de la especie, lo cual implica una veda extractiva entre mayo y noviembre de cada año.

La Ley de Pesca Recreativa (N° 20.256) de 2008, tiene el objetivo de normar esta actividad y adoptar medidas de manejo que se realizan tanto en aguas marinas como terrestres, a través de planes de manejo que permitan regular, administrar e implementar acciones tendientes a la conservación y recuperación tanto de las especies objeto de la pesca recreativa como de las especies nativas. De acuerdo con lo establecido en esta Ley y dada las características hidrográficas que posee el sur de Chile, se hace necesario garantizar la regulación de esta actividad para que sea sustentable en el tiempo. Esta actividad priorizada por la Política Regional de Turismo, instrumento de planificación y gestión turística de la región de Los Ríos, tiene un marcado interés en la Región de Los Ríos, lo que se origina en sectores de pesca ligados a los lagos cordilleranos y a una serie de actividades que se han potenciado en torno a esta actividad. La región de Los Ríos, tiene una relevancia nacional e internacional, y esta actividad se establece como un producto regional distintivo. Esta Ley incluye la creación de las denominadas Áreas Preferenciales para la Pesca Recreativa (APPR), que es una medida de manejo central para fortalecer la actividad a nivel comunal.

El Gobierno Regional de la región de Los Ríos ya ha financiado iniciativas que conducen a identificar e implementar dichas áreas, lo que ha permitido identificar, en primer término, cuatro potenciales sectores para ser declarados como APPR, además de generar una base de datos de otros 21 cuerpos de agua susceptibles de ser declarados como tales.

2. Antecedentes

2.1 De la Corporación

La Corporación, es una institucionalidad de Derecho Privado, sin fines de lucro al alero del Gobierno Regional, y se rige por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; por el reglamento sobre concesión de personalidad jurídica de corporaciones y fundaciones; por las disposiciones contenidas en el Capítulo VII de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y por sus estatutos.

La Corporación está dotada de una estructura basada en tres unidades estratégicas: Unidad de Innovación para la Competitividad, Desarrollo Económico Local y Atracción de Inversiones y Proyectos Estratégicos. El rol de la esta institución es formular, implementar y ejecutar estudios, programas y proyectos estratégicos que favorezcan la consolidación de la Región de



Los Ríos y a la construcción de un tejido productivo vigoroso, que fortalezca la equidad y el desarrollo económico local.

Sus objetivos, de acuerdo al artículo 4º de los estatutos son “promover el desarrollo productivo regional; contribuir al mejoramiento de la competitividad regional; promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Región; promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero; y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional”.

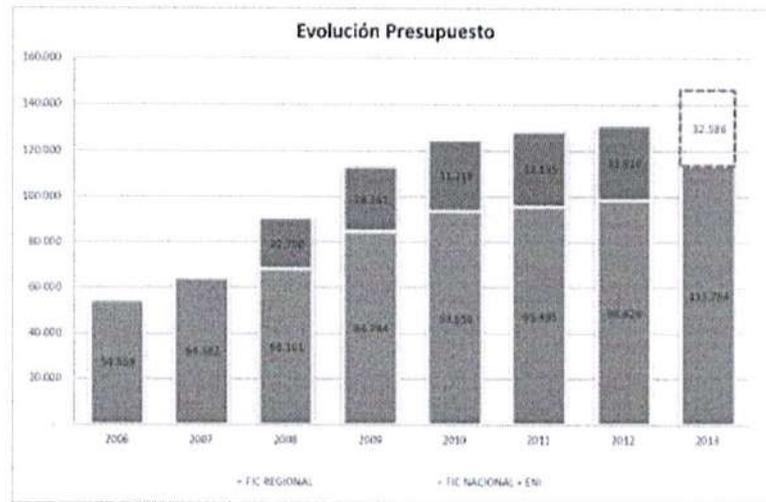
Bajo esta línea, la Corporación Regional se posiciona como un promotor del desarrollo productivo regional, generando proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica. Además debe promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero.

2.2 Fondo de Innovación para la Competitividad

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) fue creado el año 2006 y constituye el principal instrumento para dotar de nuevos y mayores recursos los distintos esfuerzos que el Estado realiza en torno a la innovación, siguiendo los siete ejes estratégicos de la Política de Innovación definida por el Comité de Ministros para la Innovación que preside el Ministro de Economía.

A la fecha, el FIC ha permitido elevar sustancialmente la inversión pública en innovación, con un alza de 18% entre 2006 y 2007, de 41% entre 2007 y 2008, de 24% entre 2008 y 2009, de 10% entre 2009 y 2010, de 3% entre 2010 y 2011, de 2% entre 2011 y 2012, y con una baja de -13,3% entre 2012 y 2013. Esta baja se debe a que el presupuesto del año 2013 de la Subsecretaría de Economía no contempla los recursos del FIC Regional, que representan un 25% de las transferencias totales del FIC, ya que partir de ese año esta Subsecretaría no sigue como intermediario para la entrega de recursos a regiones, entregándole esa labor, y la misma cantidad de recursos, a la Subsecretaría de desarrollo Regional.





Fuente: DIPRES

El fondo y su política asociada busca acelerar el tránsito de Chile, desde una economía basada en la exportación de recursos naturales a otra que exporta conocimiento y talento. Al respecto, particular énfasis se ha puesto en traspasar la barrera que históricamente ha separado la ciencia de la empresa. En dicho contexto, la focalización ha sido otro logro de mirar integradamente el desafío de innovar. En efecto, sin perder la lógica competitiva que premia la excelencia en la asignación de recursos públicos, se han orientado explícitamente recursos hacia los sectores de mayor potencial de nuestra economía.

Además, junto con apostar a sectores productivos de interés país, se avanzó decididamente en estimular la regionalización de los procesos innovadores. El primer paso fueron las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, hoy Corporaciones, y la identificación de sus potencialidades. Luego, el establecer un significativo fondo de recursos de decisión regional, denominados FIC Regional (FIC-R) que complementa las transferencias sectoriales.

Otro de los principales desafíos del fondo es promover un cambio social y cultural para lograr que la innovación sea percibida por la sociedad como la vía al desarrollo. Se busca generar mentes creativas que aporten a este desafío a través de instancias que permitan transmitir valores, experiencias y modelos.

El emprendimiento, por su parte, se considera como un desafío que debe ser gestionado en complementariedad con la innovación, por ello, el Estado de Chile, a través de la División de Empresas de Menor Tamaño (DEMT) del Ministerio de Economía, es la encargada de promover acciones que mejoren el emprendimiento y la competitividad de las PYMES, para ello su trabajo se encuentra focalizado en el desarrollo de las políticas públicas y programas que conforman el nuevo Sistema Integrando de Promoción del Emprendimiento (SIPE) que contempla medidas coordinadas para facilitar la creación, cierre, operación y financiamiento de las PYMES de Chile.



3. Desarrollo de la propuesta

3.1 Antecedentes del proyecto

3.2 Ley de Pesca Recreativa N° 20.256

El objetivo de esta ley se centra en fomentar la actividad de pesca recreativa, conservar las especies hidrobiológicas y proteger su ecosistema, fomentar las actividades económicas y turísticas asociadas a la pesca recreativa y fortalecer la participación regional.

Se entenderá por pesca recreativa la actividad pesquera realizada por personas naturales que tiene por objeto la captura de especies hidrobiológicas con aparejos de pesca de uso personal, sin fines de lucro para el pescador y con propósito de deporte, turismo o entretención.

Consideraciones reguladas por esta Ley:

- Condiciones generales para el ejercicio de la pesca recreativa
- De las medidas generales de administración
- Aguas especialmente reguladas para el ejercicio de la pesca recreativa
- De los guías de pesca
- De los consejos de pesca recreativa
- De la educación y difusión
- De la fiscalización, infracciones y sanciones
- Disposiciones varias

4. Justificación

Para poder fortalecer la pesca recreativa, como un nuevo producto de turismo de intereses especiales en la región de Los Ríos, es necesario abordar una problemática de gran importancia relativa a la metodología de administración que debiera aplicar cada municipio involucrado.

En la región de los Ríos se han identificado seis (6) potenciales Áreas Preferenciales de Pesca Recreativa (APPR), en las comunas de Panguipulli, Futrono, Los Lagos y Lago Ranco. Según la ley de Pesca Recreativa (20.256), estas APPR deben ser administradas por los municipios, dentro de los cuales se encuentren, o en su defecto licitarlas para que sean administradas por un tercero.

Si bien esta Región es pionera en la implementación de APPR en el país, aún faltan dos brechas importantes que resolver en esta materia: 1) Contextualizar, capacitar y acompañar en el proceso a los municipios para que dimensionen y asimilen tanto las responsabilidades como los beneficios que implica el hacerse cargo de estas áreas y 2) Generar información de base limnológica en dos de las potenciales APPR ya identificadas y susceptibles de ser declaradas



como tales por el Gobierno Regional (Río Caunahue, comuna de Futrono y río San Pedro, comuna de Los Lagos).

Por lo tanto, se hace necesario generar un modelo de gestión y administración que sea replicable en otros territorios regionales y que permita dar un uso pertinente y proyectar este modelo en el tiempo, involucrando a distintos actores tanto públicos como privados; Subpesca (DZP IX-XIV), Sernapesca (DR XIV), Sernatur (DR XIV), Municipalidades de Futrono, Panguipulli, Los Lagos y Lago Ranco, GORE Los Ríos, agrupaciones y organizaciones presentes en el área.

Esta iniciativa, además busca abordar brechas identificadas desde el punto de vista de la generación de información limnológica y bio-pesquera básica de los ríos San Pedro y Caunahue, para dotar a los municipios de Los Lagos y Futrono, respectivamente con información suficiente para tomar decisiones oportunas e informadas respecto de cuáles son las capacidades reales de estos ríos al momento de decidir solicitarlos como APPR al Gobierno Regional.

Dado que la normativa pesquera contenida en el título IV de la Ley 20.256 es compleja de implementar, es necesario definir un modelo de gestión que permita planificar estratégicamente la posible declaración de APPR en estos territorios, potenciando la gobernanza local y mejorar la calidad de vida de los habitantes de estas comunas fortaleciendo parte de sus actividades productivas (servicios relacionados con la pesca recreativa).

Este modelo pretende dotar de información sólida y oportuna a los municipios para que tomen la decisión informada de hacerse cargo de un Área Preferencial de Pesca Recreativa, además de capacitarlos y acompañarlos en el proceso con todos los aspectos técnicos y legales involucrados en el proceso.

Para ello, las ofertas presentadas deberán basarse en los objetivos propuestos en las presentes bases técnicas de licitación, asegurando con ello un completo y apropiado análisis, desarrollo y ejecución del proyecto. Ante esto, se invita a los postulantes de la licitación a reflexionar en estos objetivos y fundamentar sus iniciativas.

5. Área de Estudio

El presente estudio se enfoca en cuatro comunas de la Región de Los Ríos, las cuales han sido priorizadas previamente en el estudio “Identificación de Áreas Preferenciales para la Pesca Recreativa en la Región de Los Ríos” ejecutado por Universidad Católica de Temuco, estas comunas son Futrono, Panguipulli, Los Lagos y Lago Ranco, sin perjuicio de que el consultor puede proponer la participación además de otras anexas en la Región.



6. Desarrollo de la propuesta

6.1 Objetivo General

Generar instrumentos de planificación, articulación y gestión territorial que aseguran el adecuado manejo de los recursos naturales asociados a la pesca recreativa, promoviendo el bienestar de la ciudadanía y orientar las inversiones públicas y privadas.

6.2 Objetivos específicos

- i. Identificar y determinar antecedentes descriptivos la calidad del curso de agua como sujeto de administración pesquera turístico sustentable, económico, de la gestión y administración pública y también desde el sector privado.
- ii. Identificar y determinar visión, misión, beneficios esperados, alternativas de administración, diagnóstico organizacional, estudio de normas y reglamentaciones del territorio en estudio.
- iii. Determinar un plan de integración innovadora, vinculación, participación y responsabilidad de la comunidad local en torno al desarrollo del proyecto y su proyección en el tiempo.

6.3 Productos Solicitados

6.3.1 “Diagnóstico del territorio” (Comunas de Panguipulli, Futrono, Los Lagos y Lago Ranco)

El consultor deberá levantar un diagnóstico realista de la situación actual del territorio, identificando las brechas y acciones de mitigación de estas en al menos los siguientes ámbitos, enfocadas en entregar un espacio integral y apto a las necesidades del pescador recreativo.

- Determinación mapa de actores estratégicos.
- Desarrollo Turístico e infraestructura del territorio.
- Oferta turística actual y potencial del territorio en estudio.
- Recurso humano calificado
- Ordenamiento urbano y territorial del área
- Telecomunicaciones y servicios
- Fomento productivo y competitividad del sector privado relacionado con turismo y pesca recreativa.
- Identificación de escenarios de desarrollo (con APPR declaradas oficialmente/sin APPR declaradas).
- Propuesta Plan de Inversiones.



6.3.2 “Modelo de Gestión y administración comunal replicable en torno a las APPR”

Generar un modelo de gestión y administración de las áreas preferenciales de pesca recreativa en la Región de Los Ríos que sea transversal y permita su replicabilidad en distintos municipios, considerando materias técnicas y normativas que involucran la implementación de las APPR en los territorios. Este modelo debe incluir las actividades o acciones que se llevarán a cabo, identificación de recursos, tiempos y responsables y debe enfocarse en los siguientes pilares mínimos:

- Objetivos, beneficios esperados, metas e indicadores, etc
- Estudios de alternativas de uso
- Estudios de alternativas de administración
- Diagnóstico Organizacional
- Estudio de normas y reglamentaciones
- Gestión financiera
- Determinación de sistema de coordinación y vinculación entre actores estratégicos presentes en el territorio.

Se debe además identificar las funciones, los cargos y las responsabilidades de las personas que integran cada función, la relación de dependencia entre ellos y las atribuciones asignadas. También se debe expresar la forma en que se espera serán llevadas las relaciones con los actores relevantes y se deberá describir los mecanismos de coordinación que se adoptarán.

6.3.3 Integración e innovación

Determinación de un plan de integración innovadora, vinculación, participación y responsabilidad de la comunidad local en torno al desarrollo del proyecto y su proyección en el tiempo.

6.3.4 Programa de capacitaciones y transferencia de instrumentos y resultados a equipos de las cuatro municipalidades estudiadas y otras instancias constituidos.

El consultor deberá presentar un programa propuesto para la ejecución del plan de capacitaciones y transferencia tanto de los resultados de este proyecto como de otros instrumentos regionales y nacionales que rigen la actividad de Pesca Recreativa. Se deben considerar al menos 2 talleres por municipio y una actividad final que permita dar cierre a los talleres anteriormente indicados y a la vez el cierre del proyecto completo.



6.3.5 Línea Base Limnológica para los ríos Caunahue y San Pedro

Este módulo se desarrollará con un formato de dos muestreos anuales (uno al comienzo de la temporada de pesca y otro al finalizar la misma y deberá contener los antecedentes descriptivos de la calidad del curso de agua como sujeto de administración de acuerdo a la Norma NCh1333 para la vida acuática. Los componentes mínimos que debe contener son los siguientes: 1) Abundancia, distribución, tamaños, factor de condición y relación longitud-peso de las especies de peces presentes, tanto asilvestradas como nativas. 2) Determinación de los ítems alimentarios predominantes con base en la abundancia del macrozoobentos. 3) Variables de calidad de agua (Concentración de O₂, temperatura, pH, conductividad, velocidad de corriente, DSO, turbidez, nitrato fosfato), en al menos dos estaciones de muestreo en cada uno de estos dos ríos. La ubicación de estas estaciones deberá ser acordada con la contraparte técnica

Para este módulo el equipo consultor deberá analizar y catastrar al menos los siguientes antecedentes:

LISTADO PROYECTOS:

- Identificación de elementos claves para el desarrollo de la pesca recreativa en la Región de Los Ríos.
- Identificación de áreas preferenciales para el desarrollo de la pesca recreativa en la Región de Los Ríos.
- Identificación de áreas de desove y alevinaje de especies ícticas de interés para la pesca recreativa en la Región de Los Ríos.
- Guía de identificación de áreas potenciales para ser declaradas “Áreas preferenciales de pesca recreativa”
- Forecos Comuna de Panguipulli.
- Pladeco distintas municipalidades.
- Plan de Gestión territorios ZOIT.
- Ordenanzas municipales.
- Ley de pesca recreativa.
- Ley de Turismo.
- Plan de Manejo RN Mocho Choshuenco, PN Puyehue.
- Resoluciones de medidas de administración de pesca recreativa regional.
- PROT Los Ríos.
- Estrategia Regional de Desarrollo Los Ríos.
- Estudio de caracterización y fomento del desarrollo náutico de la Región de Los Ríos.
- Normativas de especies ícticas.
- Estudios de impacto ambiental Empresa Colbún.
- Nodo de Pesca Recreativa.



6.4 Metodología

El oferente que se adjudique el Estudio deberá presentar la metodología específica que utilizará para el desarrollo del **“MODELO DE GESTIÓN INNOVADORA PARA ÁREAS PREFERENCIALES DE PESCA RECREATIVA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS”** para ser aplicada en el territorio, la cual podrá ser ajustada, en una reunión previa de planificación con la contraparte técnica designada para el referido estudio.

La metodología específica presentada como parte de la oferta técnica, deberá ser reflejo de la experiencia total o parcial de trabajo del equipo consultor en la materia, junto con el estudio y análisis de aplicaciones de metodologías. Esta oferta será considerada como indicador de medición de la obtención de los resultados y avance de la ejecución del proyecto.

6.4.1 Proyección cartográfica

La proyección cartográfica que se debe utilizar es la Universal Transversal de Mercator (UTM), con husos 18S o 19S según corresponda. Sin embargo para efectos de representación de la totalidad de la Región de los Ríos, se sugiere el huso 18 (EPSG: 32718).

Toda información territorial (capas) debe ser entregada en formato Shape con su respectiva base de datos y sistema de proyección (prj) y otros medios digitales de planos o mapas en formato jpg png o bmp.

7. Informe final

El Informe final deberá compilar la información sistematizada de todos los informes de avance y sus respectivos productos solicitados. Este material debe ser entregado en formato digital a través de dos CD o DVD y en forma escrita a través de 4 ejemplares, en formato hot-melt, tapa papel couché de 200 a 250 gr/m², debidamente diseñados según la instrucción que dará el mandante.

8. Requisitos y deberes de los oferentes

8.1 Aceptación de las bases

Los oferentes a la presente licitación, en adelante “oferentes” deberán firmar ante notario la “Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de las Bases” (Anexo 7). Mediante la firma de dicho documento se entiende para todos los efectos legales, que el oferente conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de este llamado.

La decisión de la Corporación es INAPELABLE, sin derecho a indemnización alguna. El oferente favorecido deberá mantener durante todo el proceso de ejecución de la propuesta



seleccionada, una constante relación con la Corporación o con quienes ésta designe, debiendo considerar citaciones a reuniones de trabajo, recoger sus instrucciones, observaciones y/o correcciones y solicitar la entrega de su visto bueno en cada una de las etapas mencionadas en la programación presentada. En el caso de contravención a lo expuesto de manera reiterada (más de tres veces) se dará término anticipado al contrato.

8.2 Oferentes

Podrán participar en esta licitación personas jurídicas con o sin fines de lucro, que cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Persona jurídica con domicilio en Chile o el extranjero, con experiencia demostrable relativa al área del presente estudio.
- ii. Tanto el jefe de proyectos como los profesionales que se desempeñen en la ejecución del estudio deben contar con a lo menos 3 años de experiencia profesional y, asimismo, estar en posesión de un título profesional en el área de: Ciencias del mar, Limnología, Recursos Naturales, Manejo de Recursos Hidrobiológicos, Turismo, Ciencias Económicas y Administrativas, Geografía, Sociología; deseable conocimientos y experticia demostrable en manejo de actividades, desarrollo territorial sustentable, y aquellas pertinentes al estudio.
- iii. Las personas jurídicas, deberán contemplar dentro de su objeto social, la realización de proyectos, investigaciones o estudios en algunas de las materias indicadas en el punto anterior.
- iv. Se exige que el coordinador territorial del equipo se encuentre disponible en la Región de Los Ríos para efectos administrativos, de representación y técnicos, además de interactuar con la contraparte técnica de esta consultoría.
- v. Se espera que parte del equipo se encuentre disponible en forma permanente en la región.

8.3 Del equipo de trabajo

Los profesionales que se desempeñen en la ejecución del estudio deben contar con a lo menos 3 años de experiencia profesional y, asimismo, estar en posesión de un título profesional en el área de: Ciencias del mar, Limnología, Recursos Naturales, Manejo de Recursos Hidrobiológicos, Turismo, Ciencias Económicas y Administrativas, Geografía, Sociología; deseable conocimientos y experticia demostrable en manejo de actividades, desarrollo territorial sustentable, y aquellas pertinentes al estudio.

El oferente deberá describir con detalle el organigrama del equipo de trabajo, con los miembros claves del equipo (aquellos que serán evaluados) señalando con claridad sus



integrantes, roles, responsabilidades y dedicación al proyecto. Podrán incluir otros miembros que participarán en el equipo de trabajo, y en dicho caso deberán detallar también los mismos aspectos requeridos para el equipo de trabajo clave. Deberán describir con detalle las características de cada miembro del equipo según jefe de proyecto, analistas y otros expertos, indicando formación profesional o técnica, competencias, experiencia en dicho rol, proyectos, conocimientos y certificaciones profesionales obtenidas, etc. Cada uno de los miembros del proyecto deberá presentar una carta de compromiso con el proyecto (Anexo 6) firmada en original con inscripción de huella digital.

Se espera que al menos parte del equipo se encuentre disponible en forma permanente en la región, para interactuar con la contraparte técnica de esta consultoría.

8.4 De los cambios en el equipo de trabajo parte de la oferta técnica

Todo cambio en el equipo de trabajo que forma parte de la oferta técnica, deberá ser tomado en conocimiento y aprobado por la Corporación de acuerdo al siguiente protocolo:

- a. Reemplazo en el equipo de trabajo por voluntad o necesidad del adjudicatario:
 - El adjudicatario deberá acreditar a La Corporación de la notificación por escrito al profesional y/o técnico sujeto a reemplazar, indicando las razones que lo justifican.
- b. Reemplazo en el equipo de trabajo por voluntad o necesidad del profesional/técnico:
 - El adjudicatario deberá presentar a La Corporación la notificación por escrito de parte del profesional/técnico que manifieste su voluntad o necesidad de renunciar al staff técnico del proyecto.
- c. Reemplazo en el equipo de trabajo por solicitud expresa de La Corporación:

Para cualquiera de las tres situaciones, el adjudicatario deberá presentar para conocimiento y evaluación de la Corporación, nuevos antecedentes de quien asumirá el rol, antecedentes que deben dar cuenta de su formación profesional o técnica, capacidad, competencias, experiencia en dicho rol, proyectos, conocimientos y certificaciones profesionales obtenidas (Anexo 5). Así mismo deberá presentar una carta firmada en original de compromiso con el proyecto (Anexo 6).

La aprobación o rechazo de dicho profesional/técnico, estará sujeto a la evaluación de los antecedentes que realice la Corporación.

El no cumplimiento de este numeral, dará derecho a La Corporación a poner término inmediato a la presente adjudicación.



8.5 Subcontrataciones

Toda subcontratación por el oferente en materias relacionadas con el objeto de esta licitación, deberá ser informada anticipadamente por el oferente a la Corporación, pudiendo este último objetar dicha subcontratación.

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación de alguna de las etapas, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar toda la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo La Corporación, únicamente trato directo con el adjudicatario.

El proponente seleccionado será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas y otras concernientes a las personas que emplee directamente o en forma de subcontratación.

8.6 Restricciones e inhabilidades

La Corporación no podrá transferir recursos a:

- i. Oferentes que presenten rendiciones de cuentas pendientes con la Corporación o el Gobierno Regional de los Ríos, relacionadas con fondos concursables o convenios anteriores al año 2017.
- ii. Oferentes de instituciones, empresas, universidades, organizaciones, personas jurídicas cuyos miembros de su directorio u organismo administrativo mantengan situaciones pendientes en fondos concursables de La Corporación o el Gobierno Regional de Los Ríos, como persona natural o por medio de personas jurídicas.
- iii. Empresas que no estén al día con sus obligaciones laborales o previsionales respecto a todos sus trabajadores, o que hayan sido condenadas o sancionadas por prácticas antisindicales.

8.7 Uso de la información y propiedad intelectual

Toda la documentación suministrada, tanto en formato escrito como digital, por parte de los oferentes de los servicios solicitados como parte del proceso del presente llamado a licitación se entenderá de uso exclusivo de la Corporación.

Todos los documentos tanto en formato escrito como digital, parciales o finales entregados por los oferentes adjudicatarios del estudio derivados del futuro contrato, una vez adjudicado,



en adelante indistintamente “ejecutores” o “adjudicatarios”, serán de uso y propiedad la Corporación y podrán ser utilizados para los fines que se estime pertinente, mencionando la fuente.

El oferente se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información, antecedentes o base de datos a que tenga acceso en la prestación de los servicios encomendados. Asimismo, se compromete a adoptar todas las medidas oportunas para garantizar que sus empleados o asociados mantengan igual confidencialidad, respondiendo en definitiva de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación, correspondiente a una multa que asciende al 20% del total del monto del presente estudio.

El adjudicatario no podrá utilizar la información antes mencionada, de un modo distinto al necesario para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales y sólo podrá usar con fines curriculares y/o académicos los antecedentes que le otorgue el hecho de haber ejecutado la consultoría, previa consulta y autorización por escrito de la Corporación.

9. Plazos, monto y distribución de los recursos

9.1 Plazo de ejecución

El estudio se basa en tres etapas, las cuales son consecutivas, teniendo como **plazo máximo de ejecución de la oferta será de 14 meses** una vez firmado el contrato, plazo que incluye los periodos de revisión de avances e informes por parte de la Corporación, sin perjuicio de que la Corporación pueda indicar un aumento en los plazos debido a la postergación y/o modificación de ciertas actividades indicadas en las presentes bases, que sean requisitos y/o antecedentes para continuar la consultoría que por este acto se licita y siempre con la finalidad de la mejor obtención de los objetivos de la contratación.

El plazo de duración del contrato suscrito corresponderá al plazo de la ejecución de la oferta técnica (14 meses), adicionándose a éste dos (02) meses los cuales corresponderán al cierre administrativo de la iniciativa.



9.2 Monto licitación

El monto máximo disponible es de \$ 40.000.000 con todos los impuestos incluidos. La adjudicación de la presente licitación se hará por el total del Estudio y no por etapa separadas.

Etapa	Porcentaje sobre el presupuesto	Monto involucrado
Informe I ✓ “Diagnóstico del territorio” ✓ “Modelo de Gestión y administración comunal replicable en torno a las APPR” Entrega Primer Informe de Avance.	25%	10.000.000
Informe II ✓ “Plan de integración innovadora, vinculación, participación y responsabilidad local” ✓ “Programa de capacitación y Transferencia de instrumentos vinculados y resultados del proyecto” Entrega Segundo Informe de Avance.	50%	20.000.000
Informe III ✓ “Línea Base general y Limnológica para los ríos Caunahue y San Pedro” Entrega Tercer Informe de Avance.	25%	10.000.000
MONTO FINAL		\$40.000.000

9.3 Cronograma licitación

En la siguiente tabla se muestran las etapas y cronograma de la presente licitación:

ETAPA	PLAZOS	FECHAS
Consultas y Admisibilidad	Inicio Licitación	27 de Noviembre 2017
	Inicio Consultas	28 de Noviembre 2017
	Cierre Consultas	05 de Diciembre 2017
	Cierre Licitación y recepción de ofertas	13 de Diciembre 2017



	Publicación de Resultados admisibilidad	14 de Diciembre 2017
	Publicación Adjudicación de la Licitación.	29 de Diciembre 2017
Proyecto	Inicio estimado del Proyecto.	Enero 2018

La Corporación informará a través de la página web www.corporacionlosrios.cl, cualquier cambio en el presente cronograma, siendo responsabilidad de los interesados la revisión de la misma. En caso de que la Corporación, detecte que no existe ninguna oferta, podrá aumentar el plazo de cierre de la licitación hasta un máximo de 15 días, de manera de evitar la declaración automática de concurso desierto. Esta situación se informará oportunamente en el proceso de compra a través del sitio web antes señalada.

Los resultados del proceso serán comunicados a los participantes por medio de un correo electrónico a las direcciones señaladas en las postulaciones.

La Corporación, se reserva el derecho a publicar en su sitio web, cualquier tipo de aclaración y/o anexo durante el proceso de licitación, por lo que será responsabilidad de los oferentes mantenerse actualizados de cualquier antecedente que se incorpore. En caso que la aclaración o anexo, sea de tal magnitud que de alguna manera modifique las presentes bases, se otorgará un plazo prudente para que lo oferentes puedan adecuar sus ofertas.

10. Lugar y recepción de las propuestas

Las propuestas serán recepcionadas en formato impreso (dos copias) y digital (una copia), **hasta las 12:30 horas del día 13 de Diciembre de 2017**, en la oficina de partes de La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos ubicada en Esmeralda N°643, 2° piso, Valdivia.

No será considerada ninguna oferta que se reciba fuera del lugar y plazo señalados en la presente cláusula.

11. Documentación mínima para la postulación

Los oferentes deberán presentar, como documentación mínima:

- i. Formulario de postulación, debidamente completado y firmado por el representante legal de la institución oferente. (Presentación del oferente, oferta técnica y oferta económica).



- ii. Copia simple del documento en que conste la personería o mandato del representante legal.
- iii. Curriculum Vitae, en adelante “CV”, de cada uno de los integrantes del equipo técnico, que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con la temática de esta convocatoria.
- iv. Copia simple de los títulos profesionales de las personas que participarán en la consultoría.
- v. Carta de compromiso de todos los participantes firmada en original con inscripción de huella digital.
- vi. Declaración Jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas anteriormente en las presentes bases.
- vii. Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de las Bases.
- viii. Certificado de personalidad jurídica vigente, con antigüedad no superior a 90 días, desde el día de presentación de la propuesta.
- ix. Copia simple de acta de constitución de la persona jurídica (corporaciones o fundaciones) o escritura pública de constitución en caso de sociedades.
- x. Certificado o declaración jurada de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales
- xi. Fotocopia de carnet del representante legal.
- xii. Garantía de seriedad de la oferta (ver punto 14)
- xiii. Copias de Check list (al momento de entrega de la oferta).

En caso de existir subcontrataciones de actividades puntuales:

- i. Curriculum vitae de la empresa o institución a subcontratar.
- ii. Currículum vitae de los integrantes del equipo técnico que formarán parte de los servicios a subcontratar como parte del estudio, que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con la temática de esta convocatoria.
- iii. Copia simple de los títulos profesionales de las personas que participarán en la consultoría.
- iv. Carta de compromiso de todos los participantes firmada en original.
- v. Declaración Jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas anteriormente en las presentes bases.
- vi. Certificado de personalidad jurídica vigente, con antigüedad no superior a 90 días, desde el día de presentación de la propuesta.
- vii. Fotocopia de carnet del representante legal.



12. Rechazo de ofertas

La Comisión evaluadora se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta, e incluso rechazarlas todas, si no cumplen una o más disposiciones de estas Bases, o no se estimen, a juicio de la misma, convenientes para los intereses de La Corporación.

A criterio de la Corporación, podrán además ser descalificadas aquellas propuestas en que se compruebe una presentación incompleta o ambigua de los documentos o antecedentes presentados por los oferentes. Los oferentes afectados por el rechazo de sus ofertas no tendrán derecho a solicitar indemnización alguna por este hecho.

13. Organización del proyecto

13.1 Presentación de oferta técnica y económica

Para el cumplimiento de los objetivos de esta licitación las propuestas presentadas deben incluir de forma detallada todos los ítems señalados en los puntos anteriores, basados en dos partes fundamentales, una propuesta técnica y otra económica que se ajuste y sean acordes entre ellas.

13.2 Oferta técnica.

Las ofertas deben ser entregadas en formatos: 2 impreso anillada y 1 digital (CD, DVD o Pendrive), en un sobre cerrado, rotulados de la siguiente forma:

Llamado a licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo para:

**“MODELO DE GESTIÓN INNOVADORA PARA ÁREAS
PREFERENCIALES DE PESCA RECREATIVA DE LA REGIÓN
DE LOS RÍOS.”**

Oferta técnica

Identificación de la persona Jurídica

Nombre de contacto

Correo de contacto

Fono de contacto

Dirección.

Junto al sobre cerrado, el oferente deberá presentar dos copias impresas del documento “CHECK LIST DE POSTULACIÓN” firmado por el representante legal informando la documentación de su respectiva propuesta, la cual será verificada durante la etapa de admisibilidad.



13.3 Estructura base de la oferta técnica.

Esta se encuentra esquematiza en: “La Bases Licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo” y básicamente propone desarrollar los siguientes ítems:

a. Portada.

Debe incluir la información descrita en el recuadro anterior

b. Índice.

Debe incluir un índice del documento.

c. Alcance General.

Breve exposición sobre la interpretación del oferente a los objetivos y resultados de los términos de referencia asociados a esta iniciativa. Básicamente se debe incluir los conocimientos asociados del territorio e incluir otros alcances que el o los expertos recomienden como necesarios.

d. Descripción de la experiencia del oferente.

El oferente debe hacer una clara y cronológica descripción de la experiencia en las materias y/o áreas y presentar currículum de la institución atinente a la materia y/o áreas.

e. Descripción detallada de la forma en que se dará cumplimiento a los productos y servicios solicitados y comprometidos.

Se debe incluir la metodología a utilizar, dentro de la metodología se debe considerar a La Corporación como contraparte y hacer una completa propuesta a los procesos de difusión y transferencia, y todo ello reflejado y coherente con la carta Gantt expuesta.

f. Anexos solicitados (capítulo 20 del presente documento).

g. Anexos adicionales que el oferente considere relevante para el estudio y que permita demostrar su experiencia en la materia relativa al presente estudio.

En el caso que la Corporación comprobare que alguno de los antecedentes acompañados por los oferentes es falso o adulterado, el oferente quedará fuera de bases. Asimismo, quedará imposibilitado de participar en próximas licitaciones de la Corporación y se tomarán las medidas legales que correspondan respecto a la entrega de dicha información.

13.4 Oferta económica

La oferta debe ser entregada en un sobre cerrado en los siguientes formatos:



- a. Impreso. 2 copias, debidamente anilladas.
- b. Digital. 1 copia en CD, DVD o Pendrive.

El sobre cerrado, debe ser rotulado de la siguiente forma:

<p>Llamado a licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo para:</p> <p>“MODELO DE GESTIÓN INNOVADORA PARA ÁREAS PREFERENCIALES DE PESCA RECREATIVA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.”</p> <p>Oferta Económica</p> <p>Identificación de la persona Jurídica Nombre de contacto Correo de contacto Fono de contacto Dirección.</p>
--

13.5 Estructura oferta económica

La oferta económica está basada en el cumplimiento de los servicios/productos asociados a los objetivos de la Licitación, valorizando a estos según las características de las actividades a desarrollar para su cumplimiento. Esta se encuentra esquematiza en el Anexo 3 – Ficha Económica.

Cabe destacar que para la presente licitación se considera todos los valores con impuestos incluidos.

La oferta económica debe ser firmada por el representante legal de la empresa oferente.

14. Garantía de seriedad de la oferta

Para tener derecho a participar en la licitación, cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de su oferta, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al solo requerimiento de La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, Rut: 65.035.343-9, domiciliada en Esmeralda N° 643, por una suma del 1% del valor de la licitación.

Su vigencia será de 60 días contados desde la fecha de cierre de la licitación. En la glosa se debe indicar que es PARA GARANTIZAR A LA CORPORACIÓN LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA LICITACIÓN: “MODELO DE GESTIÓN INNOVADORA



PARA ÁREAS PREFERENCIALES DE PESCA RECREATIVA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.”

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía Bancaria, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el oferente adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva boleta de garantía bancaria en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, a total satisfacción de La Corporación.

Esta garantía se hará efectiva, especialmente, en los siguientes casos:

Si siéndole adjudicada la licitación:

- a. No se proporcionan los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, o
- b. No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la Corporación para hacerlo, o
- c. No entregare en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido aceptada, le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Las boletas de garantía bancarias serán devueltas a los oferentes no adjudicados, a los 10 (diez) días hábiles de efectuada la adjudicación de la propuesta, en calle Esmeralda N° 643, Valdivia. Un delegado del representante legal, podrá retirar el documento con un poder simple, adjuntando una fotocopia de su cédula de identidad y de la del representante legal.

En caso que la licitación sea declarada desierta, las garantías de seriedad que se hubieran recibido se devolverán una vez que se encuentre totalmente tramitada la respectiva resolución, bajo las mismas condiciones del párrafo anterior.

15. Proceso de evaluación

15.1 Etapa de admisibilidad

En ella se contempla la revisión de todos los antecedentes recepcionados, de modo de evaluar si cumplen o no con lo requerido en las bases de licitación en relación a la documentación solicitada en la postulación. Esta etapa será realizada por el equipo técnico de la Corporación nombrado por el Gerente General, y en ella se podrá solicitar mayores antecedentes con la intención de clarificar la oferta presentada o solicitar nueva documentación. Se levantará un acta de esta etapa, en la cual se estipule el total de ofertas admisibles que pasarán a la fase de evaluación.

La Corporación declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten



ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. De todo lo obrado se levantará un acta.

En el caso que el oferente no cumpla con lo requerido en las bases, la Corporación le comunicará por escrito que ha quedado fuera de bases.

Criterios de admisibilidad

- i. Fecha y hora de ingreso de la oferta, entregados dentro del plazo establecido en las bases del concurso.
- ii. Iniciativa se postula conforme a los usos aprobados en las disposiciones presupuestarias que fundan estas bases.
- iii. Entrega de documentación indicada en las presentes bases debidamente completadas, acorde a las fechas de vigencia solicitadas.

15.2 Castigo en la evaluación final

La Corporación se reserva el derecho de otorgar plazo a los oferentes para salvar errores u omisiones formales, lo que será informado a través del portal web, siempre que no se afecten los principios de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las Bases. En dicho caso se otorgará un plazo de 48 horas de días hábiles para enmendar los errores o para presentar aquellos certificados o antecedentes faltantes que se hubieren obtenido con fecha anterior al plazo de cierre para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables desde la fecha de cierre para presentar las ofertas. De todo lo anterior se dejará constancia en el Acta.

En caso que se otorgue a algún o algunos de los oferentes plazo para rectificar omisiones o errores formales, se evaluará la “Presentación de Oferta” con nota 1,0 de acuerdo a la tabla de evaluación indicada en el punto 15.3.

En caso que la falta de los documentos y/o antecedentes sea insalvable, la oferta será declarada inadmisibile, sin que pueda ser evaluada técnicamente. Asimismo, La Corporación declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. De todo lo obrado se levantará un Acta. En el caso que el oferente no pase la etapa de admisibilidad, la Corporación le comunicará por escrito que ha quedado fuera del proceso de evaluación técnica.

15.3 Evaluación

Finalizada la etapa de admisibilidad, se contempla una evaluación técnica. Para la etapa de evaluación técnica se constituirá un Comité Técnico de expertos en el área que corresponda, el que evaluará las ofertas presentadas. Éste levantará un acta que dejará constancia del puntaje de evaluación de cada oferta, las observaciones realizadas por los evaluadores y las



recomendaciones y/o sugerencias que se establezcan. El puntaje total obtenido por el oferente se obtendrá del promedio ponderado de los criterios evaluados.

Sólo aquellos oferentes que hayan obtenido de la evaluación técnica, un puntaje total, determinado según se identifica en el párrafo anterior, igual o superior a 5.0 serán considerados para conformar la lista priorizada de ofertas y pasar así a la etapa de adjudicación.

La Corporación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso mayores antecedentes o aclaraciones, si así lo estimaré conveniente, siempre que aquello no amerite ventajas por sobre otros postulantes.

Criterios de Evaluación:

ÍTEM A EVALUAR		Factor
Entidad oferente		
Institución Postulante.	<ul style="list-style-type: none"> - Vinculación de la entidad con iniciativas similares. (Cantidad de iniciativas similares ejecutadas comprobables). - Trayectoria de la entidad (Años de experiencia demostrada) 	15%
Equipo técnico		
Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Mayor cantidad de años de experiencia en el rubro. (se hará comparativo de todos los jefes de proyectos postulantes, el que posee la mayor experiencia en años, demostrable en proyectos similares, tendrá 100% de la nota). - Nº de trabajos (proyectos, estudios, consultorías, asesorías, otros) en los que ha participado pertinentes a la consultoría. - Formación Post Universitaria en el Área de estudio. 	25%
Equipo Profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia del perfil de los profesionales ofrecidos con el proyecto al que postulan. - Nº de proyectos y/o estudios en los que haya participado cada profesional del equipo, relacionados con la temática solicitada para cada tipo de perfil profesional o área equivalente. - Años de experiencia (proyectos, estudios, consultorías, asesorías, otros). 	
Calidad de la Propuesta Técnica		



Propuesta Técnica	<ul style="list-style-type: none"> - Cumple con los requerimientos expresados en las bases y presenta argumentos técnicos sustentados. - Propone elementos complementarios que mejoren y/o aumenten los productos finales. - La propuesta de todos los productos es coherente y permite obtener resultados ordenados y sistémicos - Considera elementos económicos (productivos), ambientales, sociales, institucionales, tecnológicos y de desarrollo territorial. 	45%
Organización de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> - Carta Gantt, plazos coherentes y alcanzables en el horizonte de ejecución que establece la presente licitación. 	
Valor agregado		
	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta acorde a los objetivos estratégicos del estudio, que permitan complementar y dar valor coherente y medible al producto final. 	10%
Presentación de la oferta		
	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación indicada en las presentes bases debidamente completadas, acorde a las fechas de vigencia solicitadas. 	5%

15.4 Adjudicación

Durante la etapa de adjudicación, se presentará el resultado de la evaluación técnica a la Comisión de Compras y adjudicaciones de la Corporación, la que resolverá adjudicar a aquella oferta que se considere más ventajosa de acuerdo a los requerimientos, y que se estime más conveniente a los objetivos de la presente licitación, independientemente del puntaje obtenido en la evaluación técnica.

La Corporación podrá, en caso de que el adjudicatario se rehúse a suscribir el Contrato, adjudicar al oferente que le siga en escala de priorización, en este caso se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta al adjudicatario incumplidor.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

16. Entrega de informes y formas de pago

A fin de acreditar el logro de los objetivos específicos de la presente licitación, así como el cumplimiento de las actividades señaladas en este documento, el adjudicatario deberá presentar los siguientes informes, divididos en Informes técnicos por etapas y Final:

Informes:

- a. 1º informe técnico o de avance.



- b. 2° informe técnico o de avance.
- c. 3° Informe Técnico o de Avance.
- d. Informe final.

El Informe final debe ser entregado en formato digital a través de un CD o DVD y en forma escrita a través de 4 ejemplares, en formato hot-melt, tapa papel couche de 200 a 250 gramos/m2, debidamente diseñados según la instrucción que dará La Corporación.

Cada informe debe venir acompañado con una declaración de responsabilidad técnica firmada en original con inscripción de huella digital del o los profesionales/técnicos que en él participaron de acuerdo a lo indicado en la oferta. La no presentación de este documento podrá ser causal de término de contrato según lo establecido en el punto 18.3

Pagos:

- a. Primera cuota, correspondiente a un 25% del valor total del contrato, contra aprobación provisoria por parte de la Corporación, o de quien ésta designe, del primer Informe de avance y aceptación de la factura correspondiente.
- b. Segunda cuota, correspondiente al 50% del valor total del contrato, contra aprobación provisoria por parte de la Corporación, o de quien ésta designe, del segundo Informe de avance y aceptación de la factura correspondiente.
- c. Tercera cuota, correspondiente al 25% del valor total del contrato, contra aprobación por parte de la Corporación, o de quien ésta designe, del tercer Informe de avance e “Informe Final y aceptación de la factura correspondiente. Quedará claramente establecido que en esta etapa puede observarse cualquiera de las etapas previas, debiendo ser en esta fase la aprobación definitiva del proyecto total.

17. Correspondencias y comunicaciones

La Corporación dirigirá las comunicaciones pertinentes a la licitación a la dirección que el oferente haya informado. El período de consultas finaliza el día 05 de Diciembre de 2017.

Las respuestas a las preguntas recibidas durante el proceso serán publicadas en el sitio web: www.corporacionlosrios.cl, el día 06 de Diciembre de 2017, las cuales serán resueltas sin dar a conocer el oferente que la formula, asimismo, las repuestas serán consideradas como parte de las bases de la Licitación descrita en el presente documento.



Cualquier modificación que se incluya mediante estas respuestas será parte integrante del contrato que se firme entre las partes.

Las consultas se realizarán exclusivamente de forma electrónica, a la siguiente dirección de correo:

consultas@corporacionlosrios.cl

18. Convenio

18.1 Comunicación de adjudicación

Una vez adjudicada la presente licitación se comunicará mediante correo electrónico al oferente favorecido y se procederá a firmar el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que éste sea puesto a su disposición. Del mismo modo se comunicará vía correo electrónico a aquellos postulantes que no hayan sido seleccionados.

El contrato será redactado por la Corporación y deberá ser firmado y protocolizado ante NOTARIO PÚBLICO, debiendo entregarse a la Corporación tres copias de éste, todo a costa del participante adjudicatario.

Al momento de contratar, el adjudicatario deberá presentar en papel y original o copia autorizada de los siguientes documentos:

- i. Escritura pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha no anterior a 60 días.
- ii. Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha fijada para la presentación de las propuestas en originales o fotocopias legalizadas ante Notario.
- iii. Nombre Representante Legal, nacionalidad, estado civil, profesión o cargo y copia autorizada ante Notario Público de su Cédula de Identidad.

18.2 La celebración del contrato implicará el otorgamiento de la siguiente garantía:

Boleta de Garantía Bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Corporación destinada a garantizar el fiel cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía se extenderá hasta los 120 días hábiles siguientes al término del contrato, a la orden de



la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, Rut: 65.035.343-9, domiciliada en Esmeralda N° 643, segundo piso, Valdivia. El documento deberá decir en su glosa: “Para garantizar a la Corporación el fiel cumplimiento del contrato Llamado a licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos para: **“MODELO DE GESTIÓN INNOVADORA PARA ÁREAS PREFERENCIALES DE PESCA RECREATIVA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.”**”

- i. El plazo de la vigencia de la boleta será determinado como fecha cierta por la Corporación al momento de firmarse el contrato.
- ii. El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta un 25% del monto del contrato, correspondiente al primer pago, para lo cual deberá realizar la solicitud formalmente adjuntando una Boleta de Garantía Bancaria por el monto total solicitado como anticipo, el plazo de la vigencia de esta boleta será determinado como fecha cierta por la Corporación al momento de firmarse el contrato. El documento deberá decir en su glosa: “Para garantizar a la Corporación el anticipo del contrato: **“MODELO DE GESTIÓN INNOVADORA PARA ÁREAS PREFERENCIALES DE PESCA RECREATIVA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.”**”

No se aceptarán boletas de garantías de terceros, sólo serán aceptadas boletas de garantía bancaria del adjudicatario del estudio.

18.3 Del término anticipado del contrato

La Corporación podrá poner término anticipado al mismo cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento grave de las obligaciones que asume en virtud de éste. De esto se notificará por escrito al adjudicatario quedando sin efecto el contrato para todos los efectos legales y sin necesidad de declaración judicial.

Esta notificación no dará derecho al adjudicatario a reclamar indemnización alguna y la Corporación se reservará el derecho de deducir las acciones legales que correspondiese.

En caso de incumplimiento, por consiguiente Término Anticipado del Contrato, la Corporación hará efectiva, la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Se entienden como incumplimiento grave de sus obligaciones, sin que estas causas sean taxativas

- i. Cualquier cambio en el o los equipos de trabajo y profesionales comprometidos como parte de la oferta técnica sin la debida notificación y aprobación de La Corporación;
- ii. La comprobación de información omitida, falsa, incorrecta, adulterada o incompleta respecto a los miembros del equipo de trabajo presentado.



- iii. La comprobación de información omitida, falsa, incorrecta, adulterada o incompleta en cualquiera de las fases del proyecto, aun cuando ésta sea detectada con posterioridad a su aprobación.
- iv. Modificaciones a la propuesta metodológica sin la aprobación y consentimiento de la Corporación.
- v. La segunda vez que un mismo informe sea observado por el mandante debido alguna de las siguientes causas:
 - Producto desarrollado en forma deficiente técnica y/o metodológicamente;
 - Información incorrecta o incompleta
 - Descripción deficiente de las actividades y/o productos comprometidos;
 - Ausencia de antecedentes que permitan evaluar el avance real del proyecto en función de las actividades definidas en la carta Gantt del mismo.
- vi. El atraso en la carta Gantt del proyecto superior a los 20 días corridos (sólo cuando el atraso sea justificado debido a circunstancias no previstas y la extensión de plazo sea solicitada por el adjudicatario y autorizado por la Corporación se omita esta obligación).
- vii. No presentación de la declaración de responsabilidad señalada en el punto 16 de las presentes bases, del o los profesionales/técnicos que participaron en el proyecto de acuerdo a lo indicado en la oferta técnica.
- viii. Cualquier incumplimiento identificado en el punto 8.4 de las presentes bases.
- ix. Cualquiera otra causal estipulada en estas bases.

Del mismo modo, la Corporación podrá, en cualquier momento, poner término al contrato sin indemnización alguna al ejecutor, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

La decisión de poner término al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del Consultor será comunicada por escrito al adjudicatario señalando las circunstancias pormenorizadas que justifican tal decisión.

Así las cosas se procederán a la liquidación del proyecto, procediendo a cobrar la garantía por fiel cumplimiento de contrato.



18.4 Multas y sanciones

En caso de que el ejecutor incurra en demoras en la entrega de los productos requeridos deberá pagar una multa ascendente a 1% del total del contrato por día de atraso, pero también incurrirá en dicha multa en caso de atraso en los plazos o etapas parciales.

La multa correspondiente será rebajada administrativamente, por la Corporación de la cuota de pago respectiva.

Sólo por razones de fuerza mayor o si estos atrasos fuesen requeridos para dar fiel cumplimiento al proyecto, la Corporación podrá ampliar los plazos de entrega, previa solicitud presentada por el proveedor.

18.5 Interpretación del contrato

En caso de conflictos para interpretar los elementos que forman parte del presente estudio, se establece como orden de prelación el siguiente:

- i. Bases del Concurso.
- ii. Respuestas sobre consulta a las bases.
- iii. Propuestas Técnica y Financiera del oferente.
- iv. Ajustes Metodológicos.
- v. Contrato.

18.6 Tribunales competentes

Los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Valdivia, serán los competentes para resolver los conflictos que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del Contrato.

19. Irrevocabilidad y vigencia de las ofertas

Todas las ofertas presentadas serán irrevocables y su plazo de vigencia se extenderá hasta el día en que La Corporación haya firmado el contrato con el adjudicatario, o hasta la fecha en que La Corporación haya comunicado que se ha declarado desierta la Licitación.



20. Anexos

Se incluyen los siguientes anexos, los que se consideran como parte integral de las presentes bases.

Anexo 1. Presentación del oferente.

Anexo 2. Ficha técnica.

Anexo 3. Ficha económica.

Anexo 4. Información síntesis del equipo consultor.

Anexo 5. Datos curriculares de los profesionales (Resumen cv).

Anexo 6. Declaración jurada simple de compromiso (carta de compromiso).

Anexo 7. Declaración jurada ante notario de conocimiento y aceptación de las bases.

Anexo 8. Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas anteriormente en las presentes bases.

Anexo 9. "Check list de postulación" firmado por el representante legal de la institución.

